



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO – COOPHUMANA.
DEMANDADOS: RAMON VILLAMIZAR
RADICACIÓN.: 2022- 00011-00

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que los anteriores escritos fueron recibido a través del correo institucional. Provea. Santa Bárbara marzo 15 de 2023.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander marzo quince de dos mil veintitrés

Póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas enviadas por las entidades bancarias y FOPEP en donde señala que no es viable dar aplicación a la medida de embargo decretada, teniendo en cuenta que el señor RAMON VILLAMIZAR, no se encuentra incluido en la base de datos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 07** que se publica en el portal web de la rama judicial. **16 de marzo de 2023.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario